



COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
CÁLCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

F-0010

Versión 1

TABLA DE HONORARIOS:

ESTUDIOS Y PRESENTACIONES AMBIENTALES

I: Número Índice a abril -junio 2026= 4688,32

jun-26

VICC: Variación del Índice de Costo de la Construcción Gran buenos Aires.

VICC

8,00

VIPC: Variación del Índice del Precio al Consumidor (Ciudad de Buenos Aires).

VIPC

8,10

VIPF: Variación del Índice del Precio al Consumidor Formosa (Dir. de Estadística y Censo).

VIPF

9,40

Via: Valor Índice de Actualización

Via

8,375

VheSPI: Valor Estándar del Servicio Profesional de Ingeniería

I

4688,32

la

5080,97

$Vla = 0,50 * VICC + 0,25 * VIPC + 0,25 * VIPCF$

$la = I + (I * Vla / 100)$

VheSP-inicial fijado por resolución en fecha de emisión= 3,1455

VhesPI actualizado = VhesPI-base x la (a actualizar) (B x C)

mar-26

A VALOR HORA ESTÁNDAR PROFESIONAL ACTUALIZADO (VhesPI-actualizado)

\$ 15.982,18

B la junio 2026

5080,97

C VhesPI-base art. 4 Resolución

3,1455

D HONORARIO = VhesPI (cada tarea) x VhesPI-actualizado art. 5 Resolución

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

VhesPI

HONORARIOS

1 Hora de Trabajo Profesional

1

\$ 15.982,18

2 Servicio de Consultoría

5

\$ 79.910,91

3 Presentación legal de formularios correspondientes a los Decretos reglamentarios

10

\$ 159.821,81

4 Evaluación o Estudio de Impacto Ambiental para establecimientos categoría 2 (*)

60

\$ 958.930,86

5 Evaluación o Estudio de Impacto Ambiental para establecimientos categoría 3 (**)

80

\$ 1.278.574,49

6 Informe de Impacto Ambiental de Cumplimiento para establecimientos categoría 2

40

\$ 639.287,24

7 Informe de Impacto Ambiental de Cumplimiento para establecimientos categoría 3

60

\$ 958.930,86

8 Informe técnico para inscripción como generador de residuos peligrosos o biopatogénicos

10

\$ 159.821,81

9 Plan de Gestión Ambiental

60

\$ 958.930,86

10 Identificación y Evaluación de pasivos ambientales

80

\$ 1.278.574,49

Referencias:

(*) Categoría 2: Establecimientos con impacto ambiental medio, cuyos efectos son previsibles y controlables mediante medidas de mitigación estándar, requiriendo informes ambientales o evaluaciones de impacto simplificadas.

(**) Categoría 3: Establecimientos con impacto ambiental alto, que por la magnitud o complejidad de sus procesos pueden generar impactos significativos, requiriendo estudios de impacto ambiental completos y planes de gestión y monitoreo específicos.

La categorización ambiental del establecimiento será determinada por la autoridad ambiental competente conforme a la normativa vigente en cada jurisdicción.